

1858	Saldo de Precios correspondientes a Bienes Internados al país con Cobertura Diferida o Sistema de Cobranzas, a que se refiere la letra c) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1859	Bonos o Debentures emitidos por empresas constituidas en Chile, a que se refiere la letra d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley de la Renta.
1860	Calendario de Pago de Créditos otorgados desde el Exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales y por la emisión de Bonos o Debentures, a que se refieren las letras b) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1864	Convenciones sobre Mercaderías Situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no Nacionalizadas.
1865	Rentas Exentas de Impuesto Adicional establecido en la Ley Sobre Impuesto a la Renta (Art. 10 del D.L. 3.059) que favorece a las Empresas de Astilleros y Empresas Navieras, incluidas las de Remolcadores, de Lanchaje y Muellaje Nacionales.
1866	Compras de Petróleo Diesel, afectas al Impuesto Específico establecido en la Ley N° 18.502, de 1986, el que puede ser deducido del débito fiscal, de acuerdo a la Ley N° 19.764 de 2001.
1867 <b>Modificado</b>	Detalle de rendimientos de vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en empresas de transporte terrestre de carga.
1868	Contribuyentes de Zona Franca.

**Tabla de Resoluciones Relativas a las Declaraciones Juradas Especiales**

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 DEL 03 DE ENERO DEL 2003.</b>	Fija procedimiento, plazos y modelos de formularios a utilizar para proporcionar información sobre operaciones exentas del impuesto adicional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59, inciso cuarto, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	1854
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 02 DEL 14 DE ENERO DEL 2003.</b>	Establece obligación de presentar Declaraciones Juradas sobre operaciones de crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del impuesto de timbres y estampillas de conformidad al N° 11 del Art. 24 del D.L. N° 3475.	1855
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2003.</b>	Fija modelo de formulario de Declaración Jurada, plazos y forma, en que las Instituciones Financieras constituidas en el país, deben informar al Servicio los créditos otorgados al exterior con cargo a los recursos obtenidos mediante créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras extranjeras o internacionales, para los fines de la liberación del Impuesto Adicional establecido en el inciso segundo de la letra b) del N° 1, del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	1856
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 28 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2004.</b>	Fija procedimiento, plazo y formularios a utilizar para proporcionar información sobre las condiciones de las operaciones de créditos comprendidas en las letras b), c) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	1857, 1858, 1859 y 1860
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2004.</b>	Establece condiciones, formatos y plazo para proporcionar información sobre operaciones exentas del Impuesto Adicional de la Ley de la Renta, señaladas en el Art. 10° del D.L. 3.059 de 1979, y deroga Resolución Exenta N° 44 del 26 de diciembre de 2002.	1865
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 08 DEL 25 DE ENERO DEL 2005.</b>	Establece obligación de presentar Declaración Jurada sobre operaciones realizadas por contribuyentes usuarios de las Zonas Francas a que se refiere el D.F.L. N° 341 de 1977.	1868

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 89 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.</b>	Autoriza presentación de Declaraciones Juradas que señala mediante transmisión electrónica de datos vía Internet y establece obligación de remitirse a las instrucciones y formularios que este Servicio mantiene a disposición en la Página Web.	1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1864 y 1865
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 148 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006.</b>	Modifica plazo para presentación de Declaraciones Juradas establecidas mediante resoluciones exentas que se indican.	1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1864, 1865, 1866, 1867 y 1868
<b>RESOLUCION EXENTA SII N°24 DEL 30 DE ENERO DEL 2004</b>	Modifíquese las instrucciones respecto de declaraciones juradas anuales respecto de convenciones sobre mercaderías situadas en el extranjero o situadas en Chile y no nacionalizadas, en reemplazo de la declaración jurada mensual referida a la misma materia, establecidas por resolución n° 5007 del 08-11-2000.	1864
<b>RESOLUCION EXENTA SII N°121 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004</b>	Establece condiciones, formatos y plazo para proporcionar información sobre compras de petróleo diesel, cuyo impuesto específico puede deducirse del débito fiscal, según lo señalado en el artículo 2° de la ley 19.764 de 2001 y del artículo único de la ley 19.935 de 2004.	1866
<b>RESOLUCION EXENTA SII N°121 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004</b>	Establece condiciones, formatos y plazo para proporcionar información sobre compras de petróleo diesel, cuyo impuesto específico puede deducirse del débito fiscal, según lo señalado en el artículo 2° de la ley 19.764 de 2001 y del artículo único de la ley 19.935 de 2004.	1867

**Sanciones Para las Declaraciones Juradas Especiales Presentadas Fuera de Plazo**

Esta tabla contiene información de las sanciones para las Declaraciones Juradas con fecha de vencimiento 30 de junio.

FORMULARIO	MULTA EN UTM	MULTA EN UTM	MULTA EN UTM
	1-25 casos = 0,5	1-25 casos = 1,0	1-25 casos = 2,0
	26-99 casos = 1,0	26-99 casos = 2,0	26-99 casos = 4,0
	100 y más = 1,5	100 y más = 3,0	100 y más = 6,0
1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1864 1865 1866 1867 1868	Entre el 01 de Julio y el 31 de Julio	Entre el 01 de Agosto y el 20 de Agosto	Desde el 21 de Agosto en adelante